



**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO**  
**ALCALDIA**

**DECRETO N° 293**

**CASTRO, 06 de Febrero de 2023.**

**VISTOS:**

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) La licitación ID 2730-133-LE20 denominada "Adquisición Uniformes Funcionarios Municipales".
- 3º) El Decreto N°034 de fecha 01 de febrero de 2021 que adjudica la licitación antes referida a don Carlos Mella Alvarado.
- 4º) El Certificado N°22 emitido por la Administradora Municipal, mediante el cual se aplica multa al oferente don Carlos Mella Alvarado por entrega productos fuera de plazo.
- 5º) La factura N°939 de fecha 09 de julio de 2021 por un monto de \$34.904.948.
- 6º) El Reclamo N°W031991 interpuesto por don Carlos Mella Alvarado ante Contraloría Regional de los Lagos y contenido en el Oficio N°E168531/2021.
- 7º) El Oficio N°9 de fecha 05 de enero de 2022 por el cual el Municipio responde el reclamo referido en el punto anterior.
- 8º) El Oficio N°E284814/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 de la Contraloría Regional de los Lagos que resuelve el reclamo señalado en el visto seis precedente.
- 9º) El Decreto N°46 de fecha 31 de enero de 2023 que ordena dar inicio a un proceso de invalidación de la aplicación de multas al proveedor don Carlos Mella Alvarado.
- 10º) La notificación de fecha 03 de febrero de 2023 realizada al proveedor don Carlos Mella Alvarado.
- 11º) La constancia de no concurrencia del proveedor a la audiencia de parte dispuesta en el proceso administrativo de invalidación.
- 12º) La Sesión Ordinaria N°53 de fecha 13.12.2022 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023.
- 13º) Lo dispuesto en la Ley 19880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 14º) El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, sobre la personería del Alcalde.
- 15º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, con motivo de la ejecución de licitación pública ID 2730-133-LE20 denominada Adquisición Uniformes Funcionarios Municipales, adjudicada al oferente Carlos Mella Alvarado con fecha 01 de febrero de 2021 y no habiéndose cumplido el plazo de entrega ofertado se

aplicó al oferente la multa indicada en las Bases de Licitación, por la suma de \$5.549.887 por 53 días de atraso.

2.- Que, habiéndose ordenado por Contraloría Regional de Los Lagos invalidar la aplicación de multa cursada al proveedor Carlos Mella Alvarado en el marco de la ejecución de la licitación referida en el punto anterior, se dictó el Decreto N°46 de fecha 30 de enero de 2023.

3.- Que, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se citó a audiencia de parte para el día 03 de febrero de 2023 a las 15 horas, citación que junto al decreto N°46 fue notificado el oferente de conformidad a la Ley.

4.- Que, a la audiencia de parte desarrollada con fecha 03 de febrero de 2023 se celebró con inasistencia del proveedor citado.

5.- Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento de invalidación contemplado en la ley, y comprobándose la efectividad de las deficiencias de las bases administrativas, las cuales no contienen un procedimiento contravencional que permitiera al proveedor reclamar de la aplicación de multas, procederá invalidar la misma, según se pasará a explicar.

**DECRETO:**

1°.- **INVALÍDESE** la aplicación de multa por la suma de \$5.549.887 respecto del proveedor don Carlos Mella Alvarado, Rut N°7.634.829-4, efectuada en el marco de la ejecución de la licitación pública ID N°2730-133-LE20 denominada "Adquisición Uniformes Funcionarios Municipales".

2°.- **PÁGUESE**, a don Carlos Mella Alvarado, Rut N°7.634.829-4 la suma de \$5.549.829.

3°.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas a confeccionar y tramitar el respectivo decreto de pago.

4°.- **IMPÚTESE**, los gastos del presente decreto a la cuenta N°2152601 "Devoluciones" del Presupuesto Municipal vigente.

5°.- **INFÓRMESE**, lo resuelto a Contraloría Regional de los Lagos.

6°.- **NOTÍFIQUESE** al proveedor de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JEVS/DMV/JMCA/duf

**Distribución:**

- Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Archivo



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**